Año de 1966 Viernes 7 de Enero Núm. 3

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde pérmanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.--Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

31

Junta Provincial del Censo Electoral de Segovia

ACTA DE CONSTITUCIÓN

En la ciudad de Segovia, a las trece horas y treinta minutos del día dos de enero de mil novecientos sesenta y seis, previa citación circulada en forma reglamentaria, se reunieron en el Salón de actos de la Audiencia Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. don Enrique Fernández Vivanco García, Presidente de la Audiencia Provincial y, como tal, de esta Junta del Censo Electoral, los Vocales Ilmo. Sr. don José Montero Padilla, D. Antonio Sanz Gilsanz, D. Alfonso Martínez Almeida, D. Luis Martín García Marcos, D. Enrique Albertos Redondo, don Cándido López Sanz, D. Felipe Barroso Barroso, D. Manuel Gómez Aparicio y D. Teófilo Llorente de Pablos, sin que justificasen su falta de asistencia el resto de los Vocales de la Junta.

Actuó como Secretario D. Antonio Rodríguez Mas, Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial y de esta Junta Provincial del Censo Electoral.

Abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura del acta de la sesión celebrada el día 29 de marzo de 1964, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura a los artículos pertinentes de la Ley de 8 de agosto de 1907 y disposiciones concordantes, relativos todos a la constitución de la Junta Provincial del Censo Electoral.

El Ilmo. Sr. Presidente, en uso de las atribuciones que la legislación electoral le confiere, declaró constituida la Junta para el bienio de 1966-67 en la forma siguiente:

Presidente

Ilmo. Sr. D. Enrique Fernández Vivanco García, Presidente de la Audiencia Provincial.

Vicepresidente primero

Ilmo. Sr. D. José Montero Padilla, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Vicepresidente segundo

Ilmo. Sr. D. Juan Alfonso Antón Pacheco, Magistrado del Trabajo.

Vocales propietarios

D. Antonio Sanz Gilsanz, Decano del Colegio de Abogados.

D. Alfonso Martínez Almeida, Delegado del Colegio de Notarios.

D. José María López Zumel, Delegado Provincial de Estadística

D. Moisés López Gómez, por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

D. Nicomedes García Gómez, por la Cámara de Comercio e Industria.

D. Miguel Saínz Margareto, por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

D. Luis Martín García Marcos, por la Academia de Historia y Arte de San Quirce.

D. Tomás Cerezo de Santos, por el Sindicato de la Alimentación.

D. Enrique Albertos Redondo, por el Sindicato de la Piel.

D. Cándido López Sanz, por el Sindicato de Hostelería.

D. Felipe Barroso Barroso, por el Sindicato de la Construcción.

D. Manuel Gómez Aparicio, por el Sindicato de la Madera y Corcho.

D. Teófilo Llorente de Pablos, por el Sindicato de Ganadería.

Vocales suplentes

D. Teófilo Rebollar Mesa, por la Magistratura del Trabajo.

D. Fernando Albertos Redondo, por el Ilustre Colegio de Abogados.

D. Donato Hernández López, por el Colegio de Notarios.

D. Desiderio Gilsanz Alvaro, por la Delegación Provincial de Estadística.

D. Luis-Felipe de Peñalosa y Contreras, por la Academia de Historia y Arte de San Quirce.

D. Eustasio Casas Benito, por la Cámara de la Propiedad Urbana.

D. Juan Sáez Sanz, por la Cámara de Comercio e Industria.

D. Gregorio Moreno Jimeno, por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

D. Valentín Martín Rueda, por el Sindicato de Ganadería.

D. Leopoldo Arroyo Fernández, por el Sindicato de la Alimentación.

D. Juan Antonio Serrano Hernández, por el Sindicato de la Piel.

D. Dionisio Duque Gutiérrez, por el Sindicato de Hostelería.

D. Moisés López Gómez, por el Sindicato de la Construcción.

D. Alfredo Arahuetes Domingo, por el Sindicato de la Madera y Corcho.

Secretario

D. Antonio Rodríguez Mas, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial.

Secretario suplente

D. Ramón Huerta Huerta, Oficial Mayor Letrado de la Excma. Diputación Provincial.

La Junta Provincial, haciendo uso de la facultad que le confiere el párrafo 4.º del artículo 11 de la Ley Electoral, acuerda celebrar sus reuniones, durante el bienio 1966-67, en el Salón de actos de la Audiencia Provincial.

Y habiéndose dado cumplimiento a cuanto preceptúa la precitada Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 en lo que se refiere a la constitución de las Juntas provinciales, se levantó la sesión a las catorce horas del día expresado en la cabecera de este escrito, de la que se extiende la presente acta que será publicada en el Boletin Oficial de la provincia a los efectos procedentes, sin perjúicio de comunicar telegráficamente esta constitución al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.—El Presidente, *Enrique F. Vivanco*.—El Secretario, *A. Rodríguez Mas*.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

ALDEANUEVA DEL CODONAL 12

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños, sita en la calle de Arévalo Alta, núm. 2.

LA MATILLA 13

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niñas.

OTERO DE HERREROS 30

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niños.

PARADINAS 29

Distrito único.—Sección única.—Salón del Ayuntamiento, planta baja.

SUBASTAS

16

Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar

Subasta de resinas

El día 5 de febrero del año actual, a a las doce horas, se celebrará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde con asistencia del Secretario, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte núm. 9, de estos propios, para la campaña forestal 1966, cuyas características son las siguientes:

Número de pinos a resinar...... { A vida, 7.216 / Residual, 364

Tasación: 188.096,97 pesetas.

Precio índice: el 25 por 100 del precio de tasación.

Los licitadores acompañarán justificante de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad a que hace referencia el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y resguardo provisional del 5 por 100 del precio de tasación.

Los pliegos pueden presentarse en la Secretaría Municipal, desde el siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hasta el día 5 de febrero próximo hasta las once y media de la mañana, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Regirán para esta subasta el pliego de condiciones facultativas que esté vigente en la fecha de su celebración, y el de las económicas-administrativas redactado por el Ayuntamiento.

Será de cuenta del adjudicatario el importe del presupuesto de tasas formulado por el Distrito Forestal, gastos de contrato, anuncios, reintegros y cuantos se refieran a la subasta.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de enajenaciones, y si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones el día 10 de febrero próximo, a las doce de la mañana.

Arroyo de Cuéllar, 3 de enero de 1965.— El Alcalde, *M. Pesquera*.

19

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Provincia de Segovia

Anuncio de subasta de resinas

Al siguiente día hábil al en que transcurran veinte días hábiles también, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, se celebrará la primera subasta de aprovechamientos primarios —resinas—, campaña resinera del actual año forestal de 1965-1966, con arreglo a las siguientes condiciones:

Monte.—Número 51 del Catálogo, denominado «Pinar del Concejo», de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Hora de celebración.—Doce de la mañana.

Aprovechamiento.--A vida, (16.884) dieciséis mil ochocientos ochenta y cuatro pinos.

A muerte, (1.339) mil trescientos treinta y nueve pinos.

Tasación.--(333.814,32) trescientas treinta y tres mil ochocientas catorce pesetas con treinta y dos céntimos.

Precio índice.—25 por 100, y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuera fijado.

Mesa.—Señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, como

Presidente; un Funcionario del ramo de Montes; un Concejal designado por la Coporación Municipal, y el Secreturio del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Documentación. — Justificante de hallarse al corriente en el pago del Impuesto Industrial-Licencia Fiscal.

Fianza provisional.—Cantidad no inferior a 16.690,71 pesetas, al menos, a que asciende el 5 por 100 del precio de tasación.

Sistema.—Pliego cerrado, con arreglo al modelo final, que deberá ser suscrito por el interesado. En caso de representación deberá acreditarlo con poder notarial debidamente bastanteado por Letrados con ejercicio en Cuéllar o Segovia, y estando reintegrados con timbres del Estado en cantidad de seis pesetas e igual cantidad de pólizas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Plazo de presentación.—Todos los días hábiles, de once a trece de la mañana, hasta media hora antes de la anunciada para la celebración de la subasta.

Pliegos de condiciones.—El facultativo que esté en vigor en la fecha de celebración de la subasta, que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, y el jurídico-económico - administrativo aprobado por este Ayuntamiento.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante el importe del presupuesto que por tasas ha redactado la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, que será notificado por el expresado Organismo dónde y cómo ha de realizar este pago, el cual estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación; también y en la Habilitación de dicho Distrito deberá depositar 8.730,86 pesetas, importe de los jornales de señalamiento; correrá también de su cuenta los honorarios de contrato, reintegro de expediente, Derechos Reales, anuncios, y en general, cuantos más se originen que tengan relación con esta subasta.

Información.—Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles, y si también ésta quedara desierta se celebraría la tercera subasta a los cinco días hábiles de haberse celebrado la segunda.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en ..., provincia de ..., el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ...), con domicilio social en ..., provincia de ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de San Martín y Mudrián (Segovia) en el Boletin Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., para el aprovechamiento de resinas del monte número 51 del Catálogo, denominado «Pinar del Concejo», de la pertenencia de dicho Ayuntamiento, campaña resinera del año forestal de 1965-1966, se compromete a llevar a cabo por su cuenta y riesgo el aprovechamiento indicado, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

Fecha y firma del proponente.

San Martín y Mudrián a 3 de enero de 1966.-El Alcalde-Presidente, *Fausto Marcelo.*

21

Ayuntamiento de Moraleja de Coca

Anuncio de subasta de resinas

A las catorce horas del día 5 de febrero de 1966, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le represente, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de productos resinosos del monte de estos propios, núm. 113 del Catálogo, denominado «El Pinar», año forestal 1965-66.

El aprovechamiento consiste en lo siguiente:

Número de pinos a resinar a vida: 1.339.

Tasación: 23.403,45 pesetas.—Precio índice: 25 por 100 de la tasación, y si antes de la fecha de subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuese fijado.

Admisión de pliegos: Todos los días laborables, contados del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y hasta quince minutos antes del día y hora señalados para la subasta.

Fianza: 5 por 100 de la tasación consistente en 1.270,17 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté en vigor en la fecha de la celebración y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

El importe del presupuesto de tasas estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación, formulándose por el Distrito Forestal con anterioridad a su ingreso la liquidación definitiva.

El pliego de condiciones económico-administrativas queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del presente anuncio, por plazo de diez días hábiles.

El pliego para optar al aprovechamiento será el corriente para esta clase de aprovechamiento; se acompañará la declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratatación de las Corporaciones Locales. Las plicas serán reintegradas con póliza de 6 pesetas.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con tal motivo, como pagos de Derechos Reales, tasas, jornales de señalamiento y cuantos otros se puedan acarrear.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 10 del mes indicado, en las mismas condiciones y a la misma hora.

Moraleja de Coca, a 3 de enero de 1965.—El Alcalde, *L. Llorente.*

24

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Subasta de resinas

A las doce horas del día 8 de febrero próximo, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de resinas en el monte núm. 108/109 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, denominado «El Pinar, La Verguera y El Muerto», durante el año forestal 1965/66, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos.. { A vida, 6.087. A muerte, 485, con 970 caras.

Tasación: 146.626,65 pesetas.

Precio índice: 183.283,31 pesetas, y si antes de la fecha de subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuese fijado.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, que será aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por esta Corporación.

Admisión de pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la celebración de las subastas correspondientes.

El que resuelte adjudicatario contrae la obligación, entre otras, de ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal 1.691,96 pesetas, importe de los jornales de señalamiento.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 16 del mismo mes, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la anterior.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de subastas.

Melque de Cercos, 3 de enero de 1966.—El Alcalde, *P. del Pozo.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

14

Ayuntamiento de Mozoncillo

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de productos resinosos del monte de estos propios, número 154 del Catálogo y campaña 1966, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Mozoncillo a 31 de diciembre de 1965.—El Alcalde, *Mateo Conde.*

15

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 208 209, de los propios de este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones, en relación con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Puebla de Pedraza, 31 de diciembre de 1965.—El Alcalde, *Mariano Sacristán.*

19

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones jurídicas-económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación en pública subasta de los aprovechamientos primarios —resinas—, del monte número 51 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, denominado «Pinar del Concejo», de la pertenencia de este Ayuntamiento, correspondiente a la campaña resinera del actual año forestal de 1965-1966, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo pueden presentarse en contra del mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dado en San Martín y Mudrián a 3 de enero de 1966.—El Alcalde-Presidente, *Fausto Marcelo.*

20

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1965, el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de resinas del monte número 34-35, «El Plantío», de estos propios y para el año forestal 1965-66, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría para reclamaciones, de acuerdo a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y por el plazo de ocho días.

Mata de Cuéllar a 3 de enero de 1966.—El Alcalde, *Jesús Martín.*

22

Alcaldía de Veganzones

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base para la subasta de resinas del monte de propios y año forestal 1965-66, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, para oir reclamaciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Veganzones a 4 de enero de 1966. El Alcalde, *Leocadio Cuesta.*

24

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Conforme determina el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de este Municipio, durante la campaña actual de 1966.

Melque de Cercos, 3 de enero de 1966.—El Alcalde, *P. del Pozo.*

25

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo por diez años del bar existente en la zona deportiva de reciente creación en este Municipio, se hace público que expresado pliego se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a los efectos de las oportunas reclamaciones.

Nava de la Asunción, 3 de enero de 1966.—El Alcalde, *Pedro Martín.*

26

NAVA DE LA ASUNCIÓN

ANUNCIO

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 del actual, fue aprobada la ordenanza para la utilización del equipo de extinción de incendios de este Municipio, que a partir de esta fecha queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de las oportunas reclamaciones; pasados los cuales no será admitida ninguna.

Nava de la Asunción, 3 de enero de 1966.—El Alcalde, Pedro Martín.

27

NAVA DE LA ASUNCION

ANUNCIO

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de esta villa el día 30 de diciembre último, fue aprobada la ordenanza para la utilización del equipo del servicio de extinción de incendios de este Municipio y se hace público para general conocimiento que mencionada ordenanza queda expuesta al público, por un plazo de quince días, contados desde su inserción en el Boletin Oficial de la provincia; pasado el cual no será admitida ninguna.

Nava de la Asunción, 3 de enero de 1966.—El Alcalde, Pedro Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL